

REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL GRUPO ELECTRÓGENO DE LA CIA TRANSPORTES/ PP-032.

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION

La presente contratación del servicio como finalidad pública poder contar con el funcionamiento óptimo de los grupos electrógenos asignados a la **CIA TRANSPORTES**, utilizados para abastecer de energía eléctrica de respaldo para las actividades operativas encomendadas en zona VRAEM.

2. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del grupo electrógeno de la **CIA TRANSPORTES**.

3. ANTECEDENTES

El CE VRAEM en el cumplimiento de sus operaciones encomendadas en los valles de los ríos ene y Mantaro, debe contar con fluido eléctrico constante. Por lo que, la **CIA TRANSPORTES**, cuenta con un grupo electrógeno que es empleado en los cortes de la energía eléctrica de la red pública para brindar energía a los principales ambientes administrativos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

Contratar a una persona natural o jurídica para servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno asignado a la **CIA TRANSPORTES**.

Objetivo Específico:

Brindar oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo del Grupo Electrógeno para el buen funcionamiento en los días que el fluido eléctrico se corte por los cambios meteorológicos en el CE VRAEM – MAZAMARI.

5. CONDICIONES DE CONTRATACION

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

No aplica.

c. Plazo de prestación del servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Cinco (05) días calendarios, después de recepcionado la orden de servicio.

d. Lugar de prestación de servicio

Los servicios materia de la presente contratación se ejecutarán en: Av. Marginal S/N, distrito de Mazamari – Satipo (AERÓDROMO MAZAMARI)

e. Conformidad

La **CIA TRANSPORTES** otorgará la conformidad cuando verifique el cumplimiento de los servicios y todas las condiciones contractuales ofrecidas por el proveedor, para tal fin se considerará el plazo establecido en el artículo 168° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones, se deberá comunicar al proveedor dichas observaciones para lo cual se le otorgará el plazo de 02 días calendarios para subsanarlas, el plazo antes descrito se computará a partir del día siguiente de comunicado el hecho.

f. Requisitos del proveedor

- Contar con el registro único de contribuyente (RUC)
- Tener la inscripción vigente en el registro nacional de proveedores (RNP), asociado al RUC.

g. Cláusula de Gestión de Riesgos.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

h. Forma de Pago y condiciones de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago será UNICO. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del contratista de la culminación del servicio con evidencia fotográfica.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de Conformidad emitida por el Comité de Conformidad de servicios o el área usuaria quien haga sus veces.
- Comprobante de pago. (factura original y una copia).
- Original de la orden de servicio.

i. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con los artículos 119 y 120 del Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una

penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

j. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

Confidencialidad

El proveedor debe indicar en su oferta que mantendrá la confidencialidad y reserva en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

k. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a los indicado en las disposiciones de la normativa en contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada.

l. Subcontratación

No aplica.

m. Formula(s) de reajuste

No aplica.

n. Solución de controversias desde el perfeccionamiento del contrato

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando sea pactado y arbitraje.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

o. Clausula Anticorrupción y antisoborno

Al perfeccionamiento. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o

incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

p. Garantía

El servicio deberá contar con una garantía de seis (06) meses. De presentarse alguna falla o defecto en los servicios prestados, el proveedor se compromete a subsanarlo en un plazo que no debe exceder los seis (06) meses, sin costo adicional alguno para la Entidad.

5. CARACTERÍSTICAS, ALCANCE Y TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR:

2.3.2.4.7.1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANT	UNIDAD MEDIDA	TÉRMINOS DE REFERENCIA
GRUPO ELECTRÓGENO MARCA PHANTER 6KW - MODELO TDG6500X				

N°	MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
1	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LUBRICACION A TODO COSTO	1	SERVICIO	- CAMBIO DE ACEITE DEL MOTOR - CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE. (Con repuestos e insumos originales o equivalentes de buena calidad).
2	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN A TODO COSTO	1	SERVICIO	- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE - CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE (Con repuestos e insumos originales o equivalentes de buena calidad).
3	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MOTOR A TODO COSTO	1	SERVICIO	- AFINAMIENTO DE MOTOR - CALIBRACIÓN DEL MOTOR, RPM
N°	MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO A TODO COSTO	1	SERVICIO	- MANTENIMIENTO Y DEL SISTEMA DE CARGA - REPARACION Y MANTENIIENTO DE TABLERO DE MANDO (Con repuestos e insumos originales o equivalentes de buena calidad).
5	REPARACION Y MATENIMIENTO		SERVICIO	- DE TABLERO DE MANDO (Con repuestos e insumos originales o equivalentes de buena calidad).
6	SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNA	1	SERVICIO	DE TANQUE DE COMBUSTIBLE
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ESCAPE DE MOTOR A TODO COSTO	1	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ESCAPE (JUEGO COMPLETO). (Con repuestos e insumos originales o equivalentes de buena calidad).

(*) **Todos los servicios se realizarán a TODO COSTO, es decir incluyen todos los repuestos e insumos que serán originales o de buena calidad, herramientas, maquinaria, equipamiento, mano de obra y otros que sean necesarios para la realización de los trabajos.**

(**) **Los repuestos e insumos serán originales o equivalentes de buena calidad.**

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

a. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Tres Mil con 00/100 Soles (S/. 3,000.00), por la contratación de servicios iguales o

similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de grupos electrógenos.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de

Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

(*) Cuando se trate de contratos entre privados y a efectos de evitar simulaciones y/o falsificaciones, los postores deben presentar además, copia de las facturas legibles que corresponden al contrato, con sello de cancelado y además de los documentos señalados debe adjuntar copia del PDT con su constancia de presentación ya sea bancaria o electrónica así como su declaración anual de impuesto a la renta, copia del estado de Cta. Cte., que especifique el monto pagado de la factura y si ha estado sujeto a la retención del IGV, copia del comprobante de retención, además de ello debe adjuntar la validación del comprobante emitido por SUNAT. (el cual se obtiene por medio de la página WEB de SUNAT). **Los documentos antes descritos serán presentados en la oferta.**

6.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

6. 2.1 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

a. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- 01 profesional técnico en electricidad o un profesional Ingeniero Electrónico: Con experiencia mínima no menor a 01 año en mantenimiento de grupos electrógenos.

Acreditación

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

b. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
b.1 FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

- 01 profesional técnico en electricidad o un profesional Ingeniero Electrónico (Título profesional o título Técnico).

Acreditación

Copia simple del Título profesional o título Técnico.

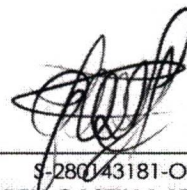
El Título profesional o Título de Técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.


En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

Mazamari, 22 de julio del 2025



S-280143181-O+
KAREN CASTILLA LEVANO
TCO3 EP
SST /ING



O-1270202176-O+
JOHN HEISON BAZAN ALBITRES
MY EP
COMANDANTE DE LA COMPAÑIA TRANSP IV DE